



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2023-00054
Demandante:	Gina Lizeth Santofimio Valencia
Demandada:	Carlos Andrés Herrán Herrera

Sería el caso proceder a admitir la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía interpuesta por GINA LIZETH SANTOFIMIO VALENCIA contra el señor CARLOS ANDRES HERRAN HERRERA, si no fuera porque revisado el escrito de la demanda, se advierte que el demandado tiene su domicilio en la ciudad de Ibagué, motivo por el cual, este Juzgado carece de competencia territorial para conocer del presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 28 del Código General del Proceso y los artículos 76 y s.s., del Código Civil, que sobre el particular señala:

*“(…) **ARTÍCULO 28. COMPETENCIA TERRITORIAL.** La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:*

1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante.

(…)

Dado lo anterior y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado rechazará la presente demanda y enviará la misma, junto con sus anexos al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Ciudad de Ibagué (Reparto), por COMPETENCIA.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda ejecutiva interpuesta por la GINA LIZETH SANTOFIMIO VALENCIA contra el señor CARLOS ANDRES HERRAN HERRERA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 731244089001- 2023-00054

Demandante: Gina Lizeth Santofimio Valencia

Demandado: Carlos Andrés Herrán Herrera

SEGUNDO: Por secretaría **ENVÍESE** el expediente al Juzgado Civil Municipal de la Ciudad de Ibagué (Reparto).

TERCERO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Andrés Garzón Bahamón', written over a faint circular stamp.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ